

Copia

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
- ÁREA ZONAS FRANCAS -**

Exp. 201/2007.

Montevideo, 27 de enero de 2009

Por Resolución de fecha 1 de agosto de 2008, el Ministro de Economía y Finanzas resolvió disponer la pérdida de las exenciones y demás beneficios tributarios a la empresa Corporación Terllen S.A. que le fueran otorgados por Resolución del Área Zonas Francas, de fecha 4 de setiembre de 2007, al aprobar el contrato de Usuario Indirecto de dicha empresa con la Usuaría Directa Supralux S.A. (foja 50).

Dicha Resolución fue comunicada a la Empresa Corporación Terllen S.A. en fecha 21 de Agosto de 2008 (foja 67), habiendo quedado firme la misma.

En virtud de lo expuesto el suscrito considera, salvo mejor opinión de la superioridad que corresponde dar pase del presente expediente a Asesoría Notarial a los efectos que se deje constancia en el Registro pertinente de la pérdida de la calidad de usuario de dicha empresa.

El suscrito considera conveniente que la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas dictada el 01/08/2008 sea notificada a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, entregándoseles copia del informe de Asesoría Jurídica.

Es cuanto se tiene para informar.

Dr. Francisco Muñoz
Asesor

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Secretaría del Sr. Director

RECIBIDO
DIA: 29/01/09 HORA: 15:00

Firma:

Aclaración: A. Jauregui

MENTAL
UAY

COPY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

259 7777

Montevideo, 1 AGO. 2008

07/05/014/0000/0/201

VISTO: la Resolución del Área Zonas Francas de fecha 9 de junio de 2008, por la que se aceptó la renuncia del Cr. Jorge Perazzo Puppo al cargo de profesional tenedor y responsable de la documentación respaldante de las operaciones de la Usuaría Indirecta Corporación Terilen S. A.-

CONSIDERANDO: I) que en el mismo acto administrativo se intimó a Corporación Terilen S. A., a través de la Explotadora Zonamérica S. A., a presentar ante el Área Zonas Francas Declaración Jurada estableciendo nuevo profesional tenedor y responsable de la documentación respaldante de sus operaciones, bajo apercibimiento de la pérdida de las exenciones y beneficios establecidos por la Ley N° 15.921 con la consiguiente pérdida de la calidad de usuario.-

II) que vencido el plazo de diez días fijado a tal efecto, la empresa no ha formalizado la presentación de la Declaración Jurada respectiva, por lo que corresponde se le imponga la sanción aludida en el **CONSIDERANDO** anterior.-

ATENTO: a lo establecido por el artículo 42 y concordantes de la Ley N° 15.921, sus decretos reglamentarios y a lo informado por el Área Zonas Francas.-

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
RESUELVE:**

1º) Dispónese la pérdida de las exenciones y demás beneficios tributarios a la empresa Corporación Terilen S. A. que le fueran otorgados por Resolución del Área Zonas Francas, de fecha 4 de setiembre de 2007, al aprobar el contrato de Usuario Indirecto de dicha empresa con la Usuaría Directa Supralux S. A.-

2º) Vuelva al Área Zonas Francas de la Dirección Nacional de Comercio a efectos de que proceda a notificar a las Usuarías Directa e Indirecta, a la Explotadora Zonamérica S.A. y a la Dirección Nacional de Aguas.-

T/D *[Signature]*

[Signature]

DANILO ASTORI
Ministro de Economía y Finanzas